



DECRETO Nº 513

TEMUCO, 30 DIC. 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Salud, de fecha 14.12.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase, Modifica Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Salud, de fecha 14.12.2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature of the Mayor, Miguel Becker Alvear, in blue ink, overlapping the official stamp.



JUAN ARÁNGUEZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



FED/CVF/MER/EAP/elp.
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud



**MODIFICA CONVENIO APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL
EN ATENCION PRIMARIA SALUD ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
Y LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MPN/FPH/GMH/DFM

En Temuco, a 14 de Diciembre de 2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat Nº 969, representado por su Directora (S) DRA. **SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650 representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación a convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Octubre de 2011 celebraron el Convenio **APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 3785 del 08 de noviembre del 2011.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula Tercera del citado convenio en lo referente al detalle y lugar de ejecución.

DONDE DICE:

Actividad	Detalle	Monto Total \$
Contratación de cinco personas para cumplir funciones administrativas por 12 meses. (Valor remuneración mensual \$ 276.500.-)	1 persona Consultorio Amanecer. 1 persona Consultorio Pedro de Valdivia. 1 persona Consultorio Pueblo Nuevo. 1 persona Consultorio Santa Rosa. 1 persona Consultorio Villa Alegre.	\$ 16.590.000.-
Adquisición de 20 Esfingomanómetros.	4 unidades Consultorio Amacer. 4 unidades Consultorio Pedro de Valdivia. 4 unidades Consultorio Pueblo Nuevo. 4 unidades Consultorio Santa Rosa. 4 unidades Consultorio Villa Alegre.	\$ 800.000.-
Adquisición de diez Esfingomanómetros, diez Micro métodos y diez Oxímetros de Pulso.	Consultorio Amanecer, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos.	\$1.200.000.-

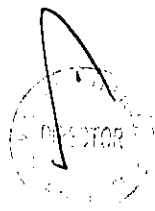




	<p>2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Pedro de Valdivia, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Pueblo Nuevo, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Santa Rosa, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Villa Alegre, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso</p>	
TOTAL		\$ 18.590.000.-

DEBE DECIR:

Actividad	Detalle	Monto Total \$
Contratación de cinco personas para cumplir funciones administrativas por 12 meses. (Valor remuneración mensual \$ 276.500.-)	1 persona Consultorio Amanecer. 1 persona Consultorio Pedro de Valdivia. 1 persona Consultorio Pueblo Nuevo. 1 persona Consultorio Santa Rosa. 1 persona Consultorio Villa Alegre.	\$ 16.590.000.-
Adquisición de 20 Esfingomanómetros.	4 unidades Consultorio Amacer. 4 unidades Consultorio Pedro de Valdivia. 4 unidades Consultorio Pueblo Nuevo. 4 unidades Consultorio Santa Rosa. 4 unidades Consultorio Villa Alegre.	\$ 800.000.-
Adquisición de diez Esfingomanómetros, diez Micro métodos y diez Oxímetros de Pulso.	<p>Consultorio Amanecer, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos.</p>	\$1.200.000.-





	<p>2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Pedro de Valdivia, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Labranza, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Santa Rosa, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Villa Alegre, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso</p>	
TOTAL		\$ 18.590.000.-

TERCERO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula décimo primera, amplíese el plazo de ejecución hasta el 08 de noviembre de 2012.

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación al convenio individualizado en la cláusula primera se firma en nueve ejemplares, quedando uno en el poder del Minsal, uno en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.



MIGUEL BECKER ALVARO
ALCALDE MUNICIPALIDAD
TEMUCO



PAOLA ALARCON VILLAGRAN
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR





MABSCH/FPH

413386
REF: Aprueba Modificación a Convenio Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Salud, entre el SSAS y la Municipalidad de **Temuco**.

RESOLUCION EXTA. N° 4730

TEMUCO, 30 DIC 2011

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 3785 de fecha 08-11-2011 del SSAS que aprueba convenio Apoyo a la gestión a nivel local, celebrado entre el SSAS y la Municipalidad de **Temuco**.
- 2.- Modificación convenio Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Salud, celebrada entre la Municipalidad de **Temuco** y el SSAS de fecha 14-12-2011.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. N° 120/10 del Ministerio de Salud que designa Directora del Servicio de Salud Araucanía sur.-
- 4.- D. F. L N°/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Ley N° 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, modificación Convenio Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Salud, celebrada entre la Municipalidad de **Temuco** y el SSAS de fecha 14-12-2011, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 14 de Diciembre de 2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por su Directora (S) DRA. **SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650 representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación a convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Octubre de 2011 celebraron el Convenio **APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3785 del 08 de noviembre del 2011.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula Tercera del citado convenio en lo referente al detalle y lugar de ejecución.

DONDE DICE:

Actividad	Detalle	Monto Total \$
Contratación de cinco personas para cumplir funciones administrativas por 12 meses. (Valor remuneración mensual \$ 276.500.-)	1 persona Consultorio Amanecer. 1 persona Consultorio Pedro de Valdivia. 1 persona Consultorio Pueblo Nuevo. 1 persona Consultorio Santa Rosa. 1 persona Consultorio Villa Alegre.	\$ 16.590.000.-
Adquisición de 20 Esfingomanómetros.	4 unidades Consultorio Amacer. 4 unidades Consultorio Pedro de Valdivia. 4 unidades Consultorio Pueblo Nuevo. 4 unidades Consultorio Santa Rosa. 4 unidades Consultorio Villa Alegre.	\$ 800.000.-
Adquisición de diez Esfingomanómetros, diez Micro métodos y diez Oxímetros de Pulso.	<p>Consultorio Amanecer, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Pedro de Valdivia, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Pueblo Nuevo, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Santa Rosa, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso.</p> <p>Consultorio Villa Alegre, Servicio de Atención Primaria de Urgencia</p>	\$1.200.000.-

	SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso	
TOTAL		\$ 18.590.000.-

DEBE DECIR:

Actividad	Detalle	Monto Total \$
Contratación de cinco personas para cumplir funciones administrativas por 12 meses. (Valor remuneración mensual \$ 276.500.-)	1 persona Consultorio Amanecer. 1 persona Consultorio Pedro de Valdivia. 1 persona Consultorio Pueblo Nuevo. 1 persona Consultorio Santa Rosa. 1 persona Consultorio Villa Alegre.	\$ 16.590.000.-
Adquisición de 20 Esfingomanómetros.	4 unidades Consultorio Amacer. 4 unidades Consultorio Pedro de Valdivia. 4 unidades Consultorio Pueblo Nuevo. 4 unidades Consultorio Santa Rosa. 4 unidades Consultorio Villa Alegre.	\$ 800.000.-
Adquisición de diez Esfingomanómetros, diez Micro métodos y diez Oxímetros de Pulso.	Consultorio Amanecer, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso. Consultorio Pedro de Valdivia, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso. Consultorio Labranza, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso. Consultorio Santa Rosa, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos.	\$1.200.000.-

	2 unidades Oxímetro de Pulso. Consultorio Villa Alegre, Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU: 2 unidades Esfingomanómetros. 2 unidades de Micro Métodos. 2 unidades Oxímetro de Pulso	
TOTAL		\$ 18.590.000.-

TERCERO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula décimo primera, amplíese el plazo de ejecución hasta el 08 de noviembre de 2012.

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación al convenio individualizado en la cláusula primera se firma en nueve ejemplares, quedando uno en el poder del Minsal, uno en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

2.- DEJESE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificable sigue plenamente vigente el Convenio celebrado con fecha 1 de octubre de 2011 aprobado mediante Resolución Exenta N° 3785 de fecha 08 de noviembre de 2011.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución al señor alcalde de la Municipalidad de Temuco, al Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial del SSAS, remitiéndole copia de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



M.A.S.
MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

N° 1982/28-12-2011

DISTRIBUCION:

Municipalidad de **Temuco**.
Depto Redes Asistenciales SSAS
Depto Jurídico
Depto Finanzas
Auditoria
Archivo

L.S.M.